

CIRCULAR Nº 16 /2018

Santiago, 27 de Agosto de 2018

A : SEÑORES ASOCIADOS Y EXPORTADORES
DE : ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.
REF. : **COREA DEL SUR: CAMBIOS NORMATIVOS EN MATERIA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PESTICIDAS (LMRS) – TOLERANCIAS DE IMPORTACIÓN**

Estimados señores:

Complementando lo informado en Circular Nº 14/2018 del 01 de junio pasado, respecto del proceso de actualización de los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas (LMRs) en productos agrícolas, que está conduciendo el Ministry of Food and Drug Safety (MFDS) de Corea del Sur, en lo relativo al establecimiento de Tolerancias de Importación (TI) como parte de la implementación de un nuevo Sistema de Lista Positiva (PLS), deseamos informar lo siguiente:

- El Sistema de Lista Positiva implica la eliminación de LMRs "Provisionales" y "Temporales" a partir del 01 de enero de 2019 y del 01 de enero de 2022, respectivamente, estableciendo un límite uniforme de 0,01 mg/kg para estas combinaciones plaguicida/fruta, a menos que se defina una Tolerancia de Importación (TI) apoyada con antecedentes técnicos.
- El sistema considera un procedimiento para el establecimiento de Tolerancias de Importación (TI), que permite definir un LMR determinado en la medida que los dueños de las moléculas lo soliciten y aporten la data para evaluación por parte del MFDS. La gestión de una TI involucra costos que están asociados al proceso de revisión de los antecedentes presentados.
- Es importante destacar que este es un proceso dinámico y a la fecha se han solicitado varias TI para combinaciones de interés de la industria frutícola nacional, como por ejemplo: cyprodinil, fludioxonil, fenhexamid, phosmet y tebufenozide en arándanos y acetamiprid y fosmet en cítricos, entre otros.
- El sistema de Corea permite realizar un seguimiento en línea del status de cada TI, desde la fecha de su solicitud hasta el valor definitivo del LMR definido por el MFDS. Ello se puede visualizar en el siguiente link:

<http://www.foodsafetykorea.go.kr/residue/prd/progress/list.do?menuKey=1&subMenuKey=581>

- Con el objeto de facilitar el seguimiento de los cambios de LMRs del mercado de Corea, y en particular del avance en el establecimiento de las TI para las combinaciones plaguicida/fruta solicitadas, se ha incorporado a la Agenda de Pesticidas una nueva nomenclatura asociada al mercado de Corea, la cual se indica en las tablas de cada especie frutal:
 - P: LMR Provisional que expira el 31 de diciembre 2018.
 - T: LMR Temporal que expira el 31 de diciembre 2021.
 - TI: Tolerancia de Importación establecida.
 - #: Tolerancia de Importación solicitada para una determinada combinación plaguicida/fruta. El LMR indicado en la celda no necesariamente corresponde al nuevo LMR solicitado. Se desconocen los plazos involucrados en el proceso normativo completo, que abarca desde la solicitud de la Tolerancia de Importación hasta su establecimiento definitivo.

Los mantendremos informados respecto de la evolución de esta importante materia a través de la Agenda de Pesticidas y cualquier consulta relacionada favor realizarla al email: mtrivino@asoex.cl

Saludamos atentamente a Ustedes,

ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES DE FRUTAS DE CHILE, A.G.



Miguel Canala – Echeverría V.
Gerente General

MCE/JL/MT/vap